

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira en el que indican que para realizar efectiva la medida cautelar deberá realizar el pago respectivo. Sírvese Proveer.
Cali, 27 de septiembre de 2021

Auto No. 1773

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Divorcio – Cese de los Efectos Civiles de
Matrimonio Católico
Radicación: 76001311000420200020000
Demandante: María Germania Rivera de Torres
Demandado: Edgar Torres Patiño

Evidenciado el escrito que antecede presentado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso el escrito de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, a fin de que obre y conste.

Poner en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Ddo: Edgar Torres Patiño
Rad. 2020-00200-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b659126e1b45d2a585775509c152946b0d667ad008bcedf7cca1db4e90333915

Documento generado en 27/09/2021 02:18:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>